

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 76.

Instruido para la depuracion de D.
Miguel Formento Cordobes, del cuer-
po de porteros y ordenanzas, en rel-
lacion con el Glorioso Movimiento
Nacional.

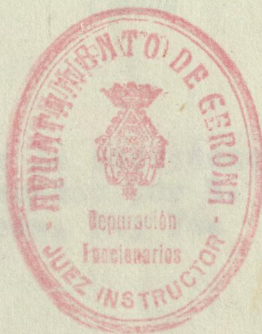
Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos
Gomez.
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 194

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de Admisión sin imposición de sanción. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



24 OCT. 1939

1939/76

7

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a todos los efectos al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expedian el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos de el funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Secretario D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a todos los efectos al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expedian el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos de el funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

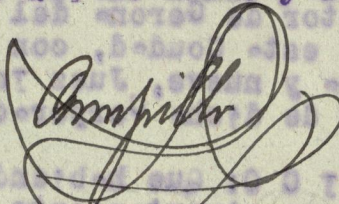
Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades indicadas en la misma. Boy Fé.

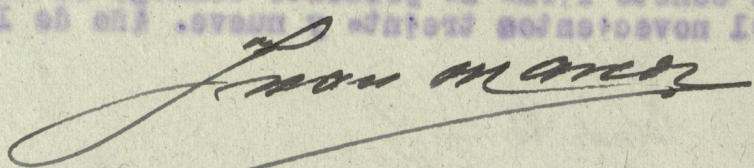
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario MIGUEL FORMENTO CORDOBES, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que

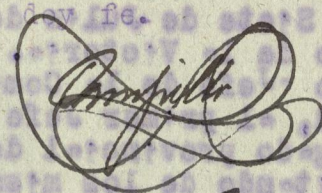
tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.


Juan March

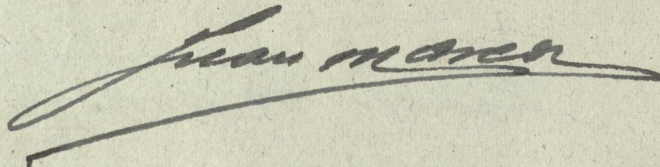
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la Misma. Doy Fé.


Juan March

PROVIDENCIA: En Gerona a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atento oficios a los Señores D. FERNANDO VICENS GUARDIOLA y D. JAIME SAGRERA VIZCAINO, citados por el expedientado D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.


Juan March

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy Fé.


Juan March

PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 76

Miguel FORMENTO CORDOBES (nombre y apellidos) hijo de Manuel y de Dolores natural de Cádiz de 50 años de edad, de estado Viudo vecino de Sta. Eugenia de Ter con domicilio en Calle de Sta. Coloma-7-bajos de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Subalterno

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 10 de Enero 1931
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Ordenanza de oficinas Municipales
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Fiel de la Brigada de Arbitrios del Exmº Ayuntamiento, pasando el mes de Agosto del año pasado de Vigilante Munivipal nocturno, y dos meses antes de la entrada de las Gloriosas Tropas Nacionales, pasó a ocupar la plaza de Ordenanza, cuyo cargo sigue desempeñando

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Con todo entusiasmo y adhesión completa, al Glorioso Movimiento

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

A la fuerza, ya que se trataba, por mi situación de empleado, del único medio de vida para el sostén de mi familia

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Sigo con el mismo sueldo, é igual situación

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por mis características de servir al público, atendí siempre con deferencia a los Ciudadanos, especialmente a elementos de derechas

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

U.G.T. Asociación de Funcionarios Municipales adherida a dicha sindical y con posterioridad al año 1932

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Jaime Sagrera Vizcaino, industrial establecido en la Subida del Puente y D. Fernando Vicens industrial carnicero, calle de Primo de Rivera-2bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Miguel Torremonte
Conde de

Recibido el



RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, natural de Cádiz.

, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 50.

años, de estado Cesado, con domicilio en

Gerona calle Sta. Coloma

núm. 7 (b). El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Signature]

Miguel Formento Cordobes

Lucas M...



DECLARACIÓN DE
D. FERNANDO VICENS GUARDIOLA.

En Gerona a Siete. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FERNANDO VICENS
GUARDIOLA., natural de Espolla.
(Gerona), de 33. años, de estado
Casado, de profesión Carnicero.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera.
núm. 1 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace unos años
al funcionario afecto al Cuerpo de Porteros y Or-
denanzas D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, y que con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora
en absoluto su ideología política o si como si se
hallaba afiliado a algun partido político o sindical,
por razón de no haber hablado casi nunca con dicho
funcionario, pues mas bien le conoce de vista.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora asimismo la actuación del referido funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JAI ME SAGRERA VIZCAINO.

En Gerona a Siete de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAI ME SAGRERA
VIZCAINO.

, natural de Gerona
, de 61. años, de estado
Casado, de profesión Farmacéutico

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Subida del Puente de Piedra
núm. 2.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario afecto al Cuerpo de Porteros y Orde-
nanzas D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, y con anterior-
idad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su
ideología política, así como si estaba afiliado a
algún partido político o sindical, no obstante le
considera persona de orden, de buena conducta y mo-
ralidad.

Que durante el dominio rojo en esta Ciudad, ignora
la actuación de dicho funcionario, si bien cree el
dicente, dada la opinión que tiene formada de él, que
se haya limitado a cumplir con su deber. Que no tiene más
que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se
afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declara-
ción, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instru-
ctor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



En contestación a su escrito número 76 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MIGUEL FOMENTO CORDOBES, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, que pertenecía a la Asociación de Funcionarios del Municipio afecto a la U. G.T. no habiendo desempeñado ninguna cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena lo mismo que su conducta y antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España, no fué movlizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

G E R O N A

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MIGUEL FORMANTO CORDOBES

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 2.984

En contestación a su escrito fecha 5 del pasado Julio, N° 290, relativo a D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, de 52 años de edad, viudo, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Cádiz y con domicilio en la calle de Sta Coloma N° 7 de Sta Eugenia de Ter (Gerona), tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos el informado no se manifestó políticamente en favor de nadie, siendo muy adaptable. En cuanto a su conducta no es buen trabajador ni disciplinado, haciendo vida poco limpia, ya que sostiene trato con mujeres de baja condición.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 17 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Vales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios de la Alcaldía.

CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **uno** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y a pesar del informe emitido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, como en el mismo, no se concreta hecho alguno en que pueda considerarsele desafecto, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. FERNANDO VICENS GUARDIOLA, y D. JAIME SAGRERA VIZCAINO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. MIGUEL FORMENTO CORDOBES, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 23 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



6364 130 77